



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN No. 000789

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SG 0078 SAMC 18

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales conferidas mediante Resolución 000065 del 20 de febrero de 2017, y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de Noviembre de 2018, mediante Resolución No. 000704 de 2018, la Secretaria General ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SG 0078 SAMC 18, con el objeto de contratar: "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con bolsa de repuestos para los vehículos de propiedad de la ART y/o que se encuentren al servicio de la entidad".

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicaron: el aviso de convocatoria, el pliego de condiciones, los estudios previos, anexos, e informes de los proponentes habilitados.

Que el 28 de Noviembre de 2018, se expidió la Adenda N°1 al proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SG 0078 SAMC 18, por la cual se modificó el numeral "4.4.3 Taller" del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 4 de Diciembre de 2018 a las 09:00 AM se llevó a cabo el cierre del proceso, dejando constancia del cierre y de la apertura de ofertas en el SECOP II, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PRECAR SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SG 0078 SAMC 18	PRECAR LTDA	Oferta en evaluación	04/12/2018 06:41 AM	71.743.528 COP
TOYOCARS PARA ART SG 0078 SAMC 2618	TOYOCAR'S LTDA	Oferta en evaluación	03/12/2018 08:36 PM	71.743.528 COP

Que del 4 al 6 de Diciembre de 2018 se llevó a cabo la etapa de verificación de requisitos habilitantes, por parte del Comité Evaluador designado, periodo en el cual fue requerido subsane de documentos técnicos a los proponentes: PRECAR LTDA y TOYOCAR'S INGENIERÍA AUTOMOTRIZ LIMITADA Toyocar's LTDA, quienes allegaron lo solicitado; por lo que el día 7 de Diciembre de 2018, fue publicado el respectivo informe, en la plataforma SECOP II, dando el siguiente resultado:

Proponente	Verificación requisitos habilitantes Jurídicos	Verificación requisitos habilitantes Técnicos	Verificación de requisitos habilitantes financieros	Resultado
Precar LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
Toyocar's Ingeniería Automotriz Limitada Toyocar's LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE*	CUMPLE	NO HABILITADO (**)

(\*\*)La oferta presentada por TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LIMITADA TOYOCAR'S LTDA., NO CUMPLE con los requisitos económicos habilitantes establecidos por la Entidad para el proceso No. SG 0078 SAMC 18, y en consecuencia queda RECHAZADO, de conformidad con lo señalado en el Informe de Verificación y Evaluación Técnica del proceso del asunto.



PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA



RENOVACIÓN  
DEL TERRITORIO

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN No. 000789

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía  
No. SG 0078 SAMC 18

PROPONENTE	Factor económico	Factor de calidad	Factor Apoyo a la industria nacional	Puntaje obtenido
Precar LTDA	500	400	100	1000
Toyocar's Ingeniería Automotriz Limitada Toyocar's LTDA	0	0	0	0

NOTA: El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, capacidad organizacional, experiencia, condiciones técnicas mínimas o esenciales del servicio objeto de la contratación y la calificación de las propuestas hace parte integral del presente documento.

Que durante el periodo de traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, los proponentes no presentaron observaciones frente al mismo.

Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SG 0078 SAMC 18, que tiene por objeto la "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con bolsa de repuestos para los vehículos de propiedad de la ART y/o que se encuentren al servicio de la entidad." al proponente PRECAR LTDA con Nit. 860515236-2, hasta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$71.743.528) incluido IVA y todos los impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleva la celebración y ejecución total del contrato, en razón a que el proponente cumplió con los requisitos Jurídicos, Técnicos, y Financieros y su propuesta no superó el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de contratación, además obtuvo el puntaje de 1.000 puntos en los factores de calificación.

Que la Ordenadora del Gasto acogió la recomendación del Comité Evaluador del Proceso y adjudica la Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SG 0078 SAMC 18 a la empresa PRECAR LTDA con Nit. 860515236-2, por valor SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$71.743.528) incluido IVA y todos los impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleva la celebración y ejecución total del contrato

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SG 0078 SAMC 18, con el objeto de contratar la "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con bolsa de repuestos para los vehículos de propiedad de la ART y/o que se encuentren al servicio de la entidad" a la empresa PRECAR LTDA con Nit. 860515236-2, por valor SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$71.743.528) incluido IVA y todos los impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleva la celebración y ejecución total del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar por medio electrónico el contenido del presente acto administrativo al proponente PRECAR LTDA, de conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la autorización expresa de esta en la carta de presentación presentada junto con su propuesta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que de conformidad con el párrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.



PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA



RENOVACIÓN  
DEL TERRITORIO

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN No. **000789**

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía  
No. SG 0078 SAMC 18

**ARTÍCULO CUARTO:** Que el presente acto administrativo se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D. C., **14 DIC. 2018**

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARCELA CASTRO MACÍAS**  
Secretaria General

Elaboró: Diana H.  
Revisó: Diana S.